



Resolución de Alcaldía N.º 318-2023/MPSM

San Marcos, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

La Reseña del señor Abanto Marín, José Lidio, con DNI N° 27906343, nacido el 29 de marzo del 1944, periodista y escritor nacido en Centro Poblado de Saparcón de la provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de San Marcos, resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración distrital y local.

Que, La Reseña del señor Abanto Marín, José Lidio, periodista y escritor nacido en Saparcón, San Marcos, Cajamarca el 29 de marzo del 1944. Hijo de don Alfonso Abanto Novoa y la Sra. Margarita Marín Linán.

Que, estudió los primeros años de primaria en la escuela de su natal Saparcón y los terminó en la escuela de San Marcos, estudió secundaria en el colegio Nacional Mixto "San Marcos" de San Marcos y sus estudios superiores en la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, obteniendo el título de periodista.

Que, trabajó en muchos diarios del Perú, ahora se dedica a escribir, tiene algunas novelas y cuentos publicados y muchos por publicar.

Que, entre sus múltiples creaciones tenemos:

PREMIOS Y DISTINCIONES:

- 2018. Recibió una condecoración especial por su participación activa en la FELICAJ. 2018, realizada en Cajamarca del 24 de agosto al 02 de setiembre de 2018.

OBRA:

- La metamorfosis del hermano Hilario. Agosto, 2018. Presentado en la FELICAJ 2018.
- La noche que hablaron los burros. 2006.
- La fiesta de las bestias. (¡Olé!, ¡olé!..., mataron al Colorado). 2006.
- El Periódico más Grande del Mundo. Inédita.
- El parlamento de los muertos. Inédita.
- La misha. Inédita.

RELATOS:

- La extraña muerte de Eloísa.
- La batalla perdida. (Diario de última campaña).

CUENTOS (PUBLICADOS):

- La hija del cura y otros relatos. 1995.
- Eva no fue costilla de Adán.
- El colchón.





Resolución de Alcaldía N.º 318-2023/MPSM

San Marcos, 19 de octubre de 2023.

- El pastor Carroña Ibáñez.

CUENTOS INÉDITOS:

- Aguardiente y otros cuentos.
- Reportaje al diablo y otros personajes.
- El teatro mágico y otros cuentos.

POEMARIOS (INÉDITOS):

- Poemas de estío.
- Cizañas y espigas.
- La danza de las piedras.
- Versos de otoño.
- Atardeceres bajo la lluvia.
- Canciones entre la niebla.

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, y en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de San Marcos y los artículos 20° y 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, EL SALUDO, RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FELICITACIONES al **SR. JOSÉ LIDIO ABANTO MARÍN**, como destacado **PERIODISTA Y ESCRITOR** de la provincia de San Marcos departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER, al **SR. JOSÉ LIDIO ABANTO MARÍN**, periodista y escritor por la labor realizada en favor de la literatura folclorista de la provincia de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al **SR. JOSÉ LIDIO ABANTO MARÍN** y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. MUNICIPAL
2. G. ASESORÍA JURÍDICA
3. SR. JOSÉ LIDIO ABANTO MARÍN
4. PORTAL

TRÁMITE:

- C.C.:
➤ ARCH. ALCALDÍA
➤ ARCH. SEC. GRAL

